

An aerial night photograph of the Cupula del Milenio in Valladolid, Mexico. The central feature is a large, illuminated geodesic dome with a purple and blue glow. The dome is surrounded by a circular plaza and is part of a larger architectural complex. The surrounding area includes roads, buildings, and green spaces, all illuminated by city lights. The overall scene is vibrant and modern.

CUPULA DEL MILENIO
VALLADOLID

4.- NORMAS DE APLICACION DE TARIFAS Y CONTRATACION

.TÉRMINOS GENERALES

Las solicitudes de utilización puntual de la CÚPULA DEL MILENIO se resolverán, sobre la base de las siguientes normas comunes:

.La empresa organizadora asumirá además de los gastos de alquiler y personal mínimo obligatorio, los gastos relativos a todo tipo de equipamientos (escenario, sillas, infraestructuras, medios técnicos y audiovisuales, etc.), servicios (limpieza, seguridad, portería, mantenimiento) y personal; Que serán objeto de facturación al cesionario de la CÚPULA DEL MILENIO por las empresas correspondientes, así como los derivados de su actividad.

.La entidad o empresa organizadora deberá presentar un seguro de responsabilidad civil, por la cuantía que se establezca en la resolución autorizadora, en función del tipo de actividad.

.Para la concesión de la autorización se valorarán aspectos como la idoneidad del espacio, uso previsto, horario y eventuales molestias o perjuicios tanto a los vecinos como a la instalación.

.RESERVA DE ESPACIOS Y SERVICIOS

Para que la reserva de espacios y servicios se considere firme, la empresa debe aceptar el presupuesto y abonar anticipadamente el importe (100%), por todos los conceptos que conforman el objeto del mismo. Dicho importe deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale, y remitiendo copia de la transferencia al correo electrónico, que se indicará. Si no se realiza el pago en las fechas indicadas se suspenderá la actividad. Cualquier demanda de espacios o equipos adicionales serán motivo de facturación complementaria.

Desarrollo horario de tarifas;

Horario General; 09.00 horas – 20.00 horas.

Jornada Completa; 8 Horas o actividad continuada / ½ Jornada; 4 horas o actividad reducida.

Es imprescindible y obligatorio para el alquiler de la CÚPULA DEL MILENIO, una dotación de personal técnico y de servicios, que garantice el correcto funcionamiento y uso de las instalaciones; 1 Técnico de Coordinación, y Servicio de Limpieza (importes, según necesidades).

.SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa deberá declarar que tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con póliza en vigor que cubra los posibles daños causados como consecuencia del desarrollo de su actividad durante la celebración de la actividad, así como lo daños que puedan producirse como consecuencia de la celebración del mismo, según la Ley 7/ 2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la comunidad de Castilla y León, que en su artículo 6 define que:

Los capitales mínimos que deberán cubrir las pólizas de seguro ante los riesgos derivados de los espectáculos públicos y actividades recreativas desarrolladas en establecimientos, instalaciones, o espacios abiertos, tendrán la siguiente cuantía atendiendo al aforo máximo autorizado:

- A.-hasta cincuenta personas: 50.000 €.
- B.-hasta cien personas: 80.000 €.
- C.-hasta trescientas personas: 100.000 €.
- D.-hasta setecientas personas: 250.000 €.
- E.-hasta mil quinientas personas: 500.000 €.
- F.-hasta cinco mil personas: 800.000 €.

En los restantes casos los capitales mínimos serán incrementados en 60.000 € por cada cinco mil personas de aforo o fracción de esa cantidad.

Igualmente se compromete, a remitir copia de la póliza o certificado de la compañía aseguradora que lo acredite.

.DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- .Seguro de Responsabilidad Civil, por el valor indicado anteriormente.
- .Copia del C.I.F. / N.I.F.
- .Certificado de estar al corriente de pago con la A.E.A.T.
- .Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- .Contratos de los trabajadores si los hubiese, o declaración jurada de los trabajadores contratados para la actividad.
- .Lista de empresas subcontratadas o que formarán parte necesaria para el desarrollo de la actividad.

.EMPRESAS COLABORADORAS DEL CLIENTE

La completa y total responsabilidad sobre las acciones u omisiones de las empresas colaboradoras, subcontratadas, auxiliares o cualquier otra forma por el cliente, dependerán directamente del mismo.

la CÚPULA DEL MILENIO responsabilizará en todo momento al cliente de cualquier perjuicio, incidente, o accidente cometidos durante la actividad, y acepta esta condición a la firma del contrato.

.ESPECIFICACIONES DE TARIFAS

.El almacenaje de material será sin coste, siempre que sea material de montaje. Almacenaje otros materiales consultar tarifas.

.El alquiler de espacios, no implica el alquiler de espacios adyacentes.

.Exclusividad total del edificio, bajo consulta.

.En caso de grabación, retransmisión, distribución de señal, etc. de actividades, se facturará un incremento de un 20% sobre la tarifa del espacio.

.En actividades con servicio de catering, será obligatorio realizar una 2ª limpieza posterior.

.Todos los espacios incluyen servicios generales; Iluminación, climatización, agua,...

.En caso de actividades con lluvia, la Cúpula del Milenio informa que la singularidad del espacio hace que el sonido sea audible en el interior.

.CARGA Y DESCARGA

Los permisos y trámites necesarios para la realización de cargas y descargas en La Cúpula del Milenio, serán responsabilidad del cliente, así como las acciones y/o consecuencias derivadas de la incorrecta tramitación de los mismos.

.GRABACIÓN EN SALAS Y ESPACIOS

Solo y exclusivamente podrán grabarse, en cualquier tipo de formato y por cualquier tipo de método, los espacios, y/o actividades, por aquellas personas que se acrediten oficialmente como prensa profesional, y empresas contratadas por el cliente.

Ambas opciones deberán ser previa acreditación ó solicitud.

.PROTECCIÓN SUELO

El suelo de LA CÚPULA DEL MILENIO, tiene unas normas de protección específicas que deberán cumplirse obligatoriamente. En caso de no cumplirse estas normas, se podrá impedir su utilización e incluso la rescisión unilateral del contrato.

.No se pueden clavar, atornillar, fijar elementos al suelo.

.Debe usarse cinta adhesiva no abrasiva, y sin residuos.

.En caso de utilización de líquidos, deberá protegerse con materiales impermeables.

.Para la utilización de materiales inflamables o explosivos se deberá consultar.

.El peso máximo soportado metro cuadrado es de 1000 Kg., otros pesos consultar.

.El peso máximo soportado metro cuadrado en la entrada de carga es de 400 Kg., otros pesos consultar.

.No se pueden realizar fijaciones en las paredes.

.Colocación de estructuras o similares debe realizarse sobre moqueta, goma, o similar.

.Cualquier otra especificación que el cliente crea conveniente reseñar deberá realizarse previamente a la firma del contrato.

.ESPECTÁCULOS EXTERNOS

Para cualquier actividad escénica, artística o similar, fuera de programación, que se desarrolle en la CÚPULA DEL MILENIO, se deberá reservar una serie de butacas / entradas, para el Ayuntamiento de Valladolid equivalente al 1 %, del aforo planificado.

.ENTRADAS PARA ESPECTÁCULOS EXTERNOS

Las entradas que se deseen gestionar para actividades fuera de la programación, serán responsabilidad del organizador y bajo su propia gestión. La CÚPULA DEL MILENIO no asume ninguna responsabilidad respecto a la gestión de derechos de autor o cualquier otra relativa a protección de derechos de propiedad intelectual, corriendo en todo caso por cuenta del organizador.

.PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, así como en el reglamento de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la UE en materia de protección de datos RD 5/2018, de 27 de julio, la CÚPULA DEL MILENIO informa a la EMPRESA que los datos proporcionados serán susceptibles de ser incorporados, si procede, al fichero de tratamiento de datos correspondiente, con la exclusiva finalidad de gestionar la presente relación contractual y los compromisos derivados de la misma. Asimismo, la EMPRESA consiente expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que para el desarrollo de la presente relación ha proporcionado a la CÚPULA DEL MILENIO. La EMPRESA es igualmente informada de que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, habrá de dirigirse a la CÚPULA DEL MILENIO.

.NORMATIVAS Y LEGISLACION

.La CÚPULA DEL MILENIO esta sujeta a la Ley 7/ 2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

.Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

.La CÚPULA DEL MILENIO esta sujeta a la Ley 5/ 2009 de Ruido de la comunidad de Castilla y León, y a la modificación de la misma por el Ayuntamiento de Valladolid.

.La CÚPULA DEL MILENIO esta sujeta a la Ley 2816/ 1982 del 27 de agosto de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

.La CÚPULA DEL MILENIO esta sujeta a Ley 2816/ 1982 artículo 11, donde se indica la obligatoriedad de disponer siempre que el aforo del local exceda de 1.000 ó de 100 espectadores o asistentes; disponer respectivamente, de una enfermería / ambulancia ó botiquín convenientemente dotados para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Su instalación y dotación de personal, medicamentos y materiales estará de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes. La enfermería se podrá sustituir por botiquín y la presencia de ambulancias, dispuestas para cumplir su cometido en caso de necesidad. Estos términos dependerán y serán responsabilidad del organizador y/o quienes alquilen.

.La CÚPULA DEL MILENIO esta sujeta a lo establecido por las normativas municipales del Ayuntamiento de Valladolid, así como a las del resto de administraciones que incumben a espacios y/o actividades, en cualquiera de sus variantes y formatos; videovigilancia, prohibición de fumar aforos, seguridad, vigilancia, atención medica, accesos, menores de edad, sonorización, consumo de alcohol, publicidad, horarios, etc.

.VIGENCIA DE TARIFAS

Las tarifas tendrán vigencia en los términos especificados, hasta el 31 de diciembre inclusive del año en curso.

.ACEPTACIÓN

La aceptación del presupuesto implica la aceptación de todas las normas señaladas anteriormente.

WWW.VALLADOLID.ES
WWW.CUPULADELMILENIOVALLADOLID.ES